

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

ROZAS DE PUERTO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto general de esta entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto 2012

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	318.008,34
2	Impuestos indirectos	10.903,12
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.829,07
4	Transferencias corrientes	308.070,36
5	Ingresos patrimoniales	75.000,00
A.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	30.484,97
Total ingresos		820.295,86

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	484.100,08
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	196.500,08
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	15.000,00
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	58.586,15
7	Transferencias de capital	35.846,30
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	30.263,25
Total gastos		820.295,86

Plantilla de personal

- a) Plazas de funcionarios:
 - 1. Con habitación nacional:
 - 1.1. Secretaría-Intervención: 1 plaza.
 - 2. Escala de Servicios Especiales:
 - Personal de oficios: 1 plaza.
- b) Personal laboral:
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza.
 - Operario de servicios múltiples: 1 plaza.
 - Personal de limpieza: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Rozas de Puerto Real, a 16 de febrero de 2013.—El alcalde, Javier Vedia Abad.
(03/7.766/13)

